



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00983

Reconózcase a los abogados DANIEL CANIZALEZ CORTES (apoderado principal) y MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES (abogado sustituto) como apoderados de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De igual manera se advierte a los togados que **NO** pueden actuar simultáneamente.

De otro lado, téngase en cuenta la AUTORIZACIÓN OTOGADA a las señoras a SINDY PATRICIA GUEVARA MONROY, identificada con la C.C. No. 52.982.608 expedida en Bogotá D.C., a CLAUDIA ROCÍO PINILLA MARTÍNEZ, identificada con la C.C. No. 52.045.831 expedida en Bogotá D.C.; y a ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA identificado con la C.C No. 1.015.462.076 expedida en Bogotá, las cuales son las DEPENDIENTES JUDICIALES de los profesionales de la parte demandante, las cuales facultan para presentar y/o retirar la demanda y todos aquellos memoriales, oficios, y despachos, que con motivo del presente proceso se genere, así como también para inspeccionar el expediente en sí. De conformidad con el artículo 27 del Decreto 196 de 1.971.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 073**
Fijado hoy 16 julio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria